



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA CC. 26.593.987 contra YONEIDER EDUARDO SERRATO LEMUS CC. 1.081.418.948. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00714-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º. REQUERIR por SEGUNDA VEZ al TESORERO-PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada YONEIDER EDUARDO SERRATO LEMUS, comunicada mediante oficio 0387 del 19 de Febrero de 2021, vía email al correo peticiones@pqr.mil.c o; coper@buzonejercito.mil.co el 19 de marzo de 2021 a las 11:25.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

2º. DECRETAR el EMBARGO del remanente o de los bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar en el proceso con radicado No. 41001418900520200007100, que obra en el JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE NEIVA, incoado por CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA en contra del demandando, el señor YONEIDER SERRATO LEMUS.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana